



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA



CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

BASE LEGAL: Artículo 228 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR manifiesta: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa, se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y los servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción...".

Los postulantes para la selección y designación de Registrador de la Propiedad del cantón Valencia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos.
2. Tener título de abogado/a acreditado y reconocido legalmente en el país. Deberá estar inscrito en la SENESCYT, información que se constatará por medio de la herramienta INFODIGITAL.
3. Acreditar por medio de certificados de trabajo y honorabilidad haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión de abogado por un periodo mínimo de tres años o en su defecto una copia de la constitución de su estudio jurídico. Se tomará en cuenta en la calificación con puntaje extra a quienes hayan ejercido o ejerzan la docencia universitaria en los últimos tres años en materias relacionadas al derecho civil, derecho administrativo, derecho registral y las demás que se determine en la presente norma.
4. Ser mayor de 18 años y estar en pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública.
5. No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente.
6. No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos.
7. Cumplir con los requerimientos de formación académica y demás competencias exigibles previstas en la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro.
8. Haber sufragado en las últimas elecciones, salvo las causas de excusa previstas en la ley, información que se constatará por medio de la herramienta INFODIGITAL.
9. No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
10. Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: La recepción de documentos será en la Unidad Administradora de Talento Humano del GAD Municipal del cantón Valencia, ubicado en la avenida 13 de diciembre y 2 de agosto, planta baja, desde 08H00 a 13H00, y de 14H00 a 17H00 desde el 8 de agosto de 2016 hasta el 15 de agosto de 2016.

Art. 16.- Los postulantes a Registrador de la Propiedad del cantón Valencia, presentarán los siguientes documentos:

- a) Formulario de postulación con la indicación del cantón para el que postula, así como de su domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. El formulario será elaborado por la UATH y se encontrará disponible en la página web del GAD Municipal del cantón Valencia o en las oficinas, así como también en la página web de la DINARDAP;
 - b) Hoja de Vida;
 - c) Certificado actualizado a la fecha de no tener impedimento legal para el ingreso y desempeño de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público emitido por el Ministerio de Trabajo;
 - d) Certificado de no adeudar al Servicio de Rentas Internas;
 - e) Certificado de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS);
 - f) Certificaciones que acrediten su experiencia así como la idoneidad y probidad notoria de la profesión de abogada o abogado durante por lo menos tres años luego de haber obtenido el título profesional;
- y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA



- g) Los documentos que acrediten otros méritos como cursos, seminarios, doctorados, maestrías, especializaciones en maestrías relacionadas con Derecho Civil, derecho Mercantil, derecho Societario, Derecho Administrativo, derecho tributario, Derecho Empresarial y/o Derecho Registral.

La información correspondiente a cédula de ciudadanía, certificado de votación, título de abogado/a, y certificado de no tener impedimento legal para el ingreso en el sector público, se constatará a través de la herramienta INFODIGITAL, o en la página web del Ministerio rector del trabajo (para el caso de certificado de no tener impedimento legal para el ingreso en el sector público).

La documentación se presentará en originales o copias certificadas ante un Notario Público, debidamente organizadas y foliadas secuencialmente según el orden que queda establecido.

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| Denominación del Cargo | : | Registrador de la Propiedad del Cantón Valencia |
| Misión del Puesto | : | Planificar, coordinar y supervisar las actividades del registro de títulos y demás documentos que la ley exige o permite, se inscribirán en los registros correspondientes |
| Grupo Ocupacional | : | Directivo |
| Unidad Administrativa | : | Registro de la Propiedad del Cantón Valencia |
| Remuneración Mensual Unificada | : | USD \$ 2.216.00 |
| Lugar de Trabajo | : | Valencia |
| Horario | : | 8:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 |
| Rol | : | Dirección, Coordinación y Supervisión de Procesos |

REQUERIMIENTOS:

| | | |
|--------------------------------|---|---|
| Instrucción Formal | : | Título de Tercer Nivel de Abogada o Abogado. |
| Experiencia Específica | : | Tres Años de Ejercicio Profesional. |
| Capacitación Específica | : | Cursos, Seminarios o Talleres recibidos o dictados en Ciencias Jurídicas o Derecho Registral, de ocho horas acumulables, auspiciados por Universidades legalmente reconocidas en la República del Ecuador, Consejo de la Judicatura, Colegio de Abogados u otras instituciones públicas o privadas. |

COMPETENCIAS DEL PUESTO:

1. El Registrador de la Propiedad y Mercantil ejercerá las funciones y atribuciones previstas en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y en la Ley de Registro.
2. Coordinar con la Oficina de Avalúos y Catastros del GADM del Cantón Valencia cruces de información a fin de mantener actualizada permanentemente la información catastral, para lo cual, inmediatamente que inscriba una escritura, sentencia judicial o cualquier forma traslativa de dominio de bienes inmuebles informará al Jefe de Avalúos y Catastros.
3. Recibir por su parte, de la oficina de Avalúos y Catastros, de Planificación u otras, toda información relacionada con afectaciones, limitaciones, autorizaciones de divisiones, lotizaciones, urbanizaciones u otras relacionadas con inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción cantonal.
4. Llevar un registro actualizado de las transferencias de dominio de las propiedades inmuebles del cantón, y demás derechos reales constituidos en ellos, garantizando la veracidad y seguridad de los instrumentos públicos y documentos que deben ser registros en sus libros.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA



5. Registrar la constitución de compañías y todo lo relacionado con ellas, tales como: constitución, aumento de capital, reforma de estatutos, registro de nombramientos, transferencias de participaciones y acciones.

OBSERVACIONES:

La publicación se realiza con sujeción a lo que prescriben la Constitución, la DINARDAP, Norma que establece el procedimiento para el concurso de Méritos y Oposición para selección y designación de Registradores de la Propiedad, Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015, de fecha 14 de julio de 2015, firmado por la Ab. Nuria Butiña Martínez, Directora Nacional de Registros de Datos Públicos. Reforma a la Norma que establece el procedimiento para el concurso de Méritos y Oposición para selección y designación de Registradores de la Propiedad, Resolución No. 036-A-NG-DINARDAP-2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, firmado por la Ab. Nuria Susana Butiña Martínez, Directora Nacional de Registros de Datos Públicos.